

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 166, de 27 de agosto), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, procede modificar la citada resolución.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 6 de mayo), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría Pediatra de Atención Primaria, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, con corrección posterior publicada el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 16 de mayo; a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 6 de mayo), con corrección posterior publicada el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 16 de mayo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extr. núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, aprobada por Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 166, de 27 de agosto), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

00310381

Segundo. Publicar como anexo de la presente resolución las listas definitivas modificadas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Cuarto. A doña Ana Belén López Mármol, con DNI núm. ***9077**, mediante Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se le estimó su recurso y se le adjudicó destino definitivo en 3350 ZBS Córdoba, con una puntuación total de baremo de 39,287 puntos, con las consecuencias inherentes derivadas de la modificación del listado definitivo aprobado por Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 166, de 27 de agosto).

En relación a doña Gloria María Moreno Solis, con DNI ***6114*, la estimación del recurso potestativo de reposición de doña Ana Belén López Mármol, con DNI núm. ***9077**, mediante Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, supone que se mantenga en el listado definitivo de personas concursantes que obtienen destino en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, siéndole asignado el destino definitivo 3319 ZBS La Carlota, con una puntuación total de baremo de 34.698 puntos, con las consecuencias inherentes derivadas de la modificación del listado definitivo aprobado por Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 166, de 27 de agosto).

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 12 de noviembre de 2024 inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza de las personas adjudicatarias, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma área de salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta área de salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el servicio de salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2024.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

00310381

A N E X O

LISTA DEFINITIVA MODIFICADA DE PERSONAS CONCURSANTES
QUE OBTIENEN DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	TOTAL BAREMO	COD. DEST. ADJ.	DESTINO ADJUDICADO
LÓPEZ MÁRMOL, ANA BELÉN	***9077**	SI	39.287	3350	ZBS CÓRDOBA
MORENO SOLÍS, GLORIA MARÍA	***6114**	SI	34.698	3319	ZBS LA CARLOTA